

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO el Decreto n° 000382/2014 por el cual se creó la Unidad de Coordinación de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y,

CONSIDERANDO

QUE en el transcurso de los 25 años de vigencia de la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, se ha constatado la potencialidad de los procesos de movilización multi-actoral que procuran dar plena vigencia al conjunto de derechos de niños, niñas y adolescentes, alcanzándose grandes logros tanto a nivel normativo como práctico.

QUE el estado Municipal debe procurar, con el máximo de Recursos posibles, garantizar, promover y proteger todos y cada uno de los derechos consagrados de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo manda la Convención Internacional de los Derechos del Niño en su Artículo 4°, la Ley Nacional n° 26.061 en su artículo 5° y la ley 13.298 en sus artículos 14° y 15°.

QUE en este marco, por ordenanza n°54/2010 fue creado el Consejo Local de Protección de los Derechos del Niño de San Miguel, el cual tiene como fin garantizar y promocionar los derechos de la infancia en el distrito, combinando esfuerzos públicos y privados.

QUE en tal sentido se hace necesaria la coherencia de la normativa local con aquella expresada oportunamente por las Naciones Unidas (Declaración de los Derechos del Niño), el Congreso de la Nación (Ley 26.061) y la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.298), como así también la constitución institucional necesaria que obligue a todos y cada uno de los efectores municipales y organizaciones de la comunidad a comprometerse cabalmente con la promoción, protección y garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

QUE a los fines de garantizar plenamente los derechos de la infancia es necesaria la implementación de un Sistema Local de Garantía de Derechos de los Niños,

Niñas y Adolescentes, que se ajuste al paradigma de la atención integral. Este sistema, para desarrollarse armoniosamente, debe estar encabezado por un Órgano Rector encargado de la coordinación y concurrencia de los diferentes órdenes e instituciones de gobierno como de trazar los lineamientos necesarios para trabajar efectivamente sobre la realidad de niños, niñas y adolescentes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MIGUEL SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Establézcase la Unidad de Coordinación de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, creada por Decreto n° 000382/2014 y dependiente del departamento Ejecutivo, como Órgano Rector de las diferentes instituciones relacionadas con la promoción, protección y garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 2°: Créanse los Sistemas Barriales y Regionales de Protección de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 3°: Créase el Observatorio de Infancia y Familia de San Miguel.

ARTICULO 4°: Créase el Registro Único de Infancia, el cual comprenderá Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Jardines Comunitarios, Comedores, Merenderos, ONG y todo otro tipo de organización relacionada con el cuidado integral de niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 5°: Créase el Instituto de Formación Permanente para la atención integral de la infancia y la adolescencia.

ARTICULO 6°: Créanse los cargos de “Inspector” y “Veedor”, dependientes de la Unidad de Coordinación de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, cuyo objetivo será

el control del normal funcionamiento de las instituciones relacionadas con los derechos de la Infancia.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la integración y el funcionamiento de los órganos y cargos creados por la presente Ordenanza dentro del plazo de 60 días.

ARTICULO 8°: De forma